

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) CORREGIDORA, QUERÉTARO PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DONATARIAS AUTORIZADAS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Corregidora, Querétaro, tiene como objetivo fomentar la colaboración con organizaciones de la sociedad civil que contribuyen al bienestar de los sectores más vulnerables de la población. En este marco, el DIF implementa un programa de apoyos económicos dirigidos a donatarias autorizadas, con el fin de fortalecer sus proyectos de asistencia y desarrollo social.

Las presentes Reglas de Operación establecen los criterios, requisitos, procedimientos y lineamientos para la correcta planeación, ejecución, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del programa de apoyo económico a donatarias autorizadas durante el ejercicio fiscal 2025.

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Este Manual de Organización se sustenta legalmente en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Querétaro.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Código Municipal del Estado de Querétaro.
- Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora.

Del **Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora**, se toma fundamento principalmente de los siguientes artículos:

- **Artículo 2.** Establece que el DIF Municipal es un organismo público descentralizado que tiene por objeto promover el desarrollo integral de la familia.



- **Artículo 5.** Define las atribuciones del Sistema Municipal, entre las que se encuentran promover el desarrollo social y humano de los sectores vulnerables de la población.
- **Artículo 6.** Enumera los principios rectores del organismo, como la equidad, inclusión, participación, rendición de cuentas y la perspectiva de derechos humanos.
- **Artículo 8.** Determina la estructura básica del Sistema Municipal, incluyendo la figura del Presidente Honorario, la Dirección General y las áreas operativas.
- **Artículo 16.** Menciona las atribuciones de la Dirección General, entre ellas formular, ejecutar y evaluar los programas y proyectos del DIF Municipal.
- **Artículo 19.** Establece las responsabilidades del personal, entre ellas, cumplir con el manual de organización y procedimientos.

2. OBJETIVO GENERAL

Otorgar apoyo económico a donatarias autorizadas que desarrollen proyectos y programas de beneficio social dentro del municipio de Corregidora, Querétaro, promoviendo la corresponsabilidad social y fortaleciendo el tejido comunitario.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la capacidad operativa de organizaciones civiles autorizadas.
- Fomentar la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad civil organizada.
- Priorizar proyectos que beneficien directamente a la población vulnerable del municipio.
- Transparentar y normar la entrega de recursos públicos a organizaciones civiles.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, con autorización vigente como donatarias por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que operen en el Estado de Querétaro y cuyas actividades impacten positivamente a la comunidad del municipio de Corregidora.

5. MONTO DEL APOYO

El apoyo económico será por un monto único de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a disponibilidad presupuestaria y validación del comité dictaminador.



6. COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador será el encargado de evaluar y dictaminar las solicitudes recibidas conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación. Estará integrado por:

- Dirección General del DIF Corregidora.
- Coordinación de Administración y Finanzas.
- Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio (o su representante).
- Contraloría.
- Coordinación de Planeación y Proyectos.
- Representante del DIF Estatal.
- Dos invitados que fungirán como representantes de la sociedad civil.

Las funciones del Comité Dictaminador serán:

- Analizar, revisar y evaluar los proyectos presentados por las organizaciones participantes.
- Verificar que toda la documentación entregada esté debidamente requisitada.
- Designar a las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas para recibir el apoyo económico, con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Priorizar, cuando así lo considere pertinente, los proyectos con mayor impacto social o vinculación con programas municipales.
- Resolver cualquier situación no prevista en estas Reglas de Operación, así como cualquier problemática que se presente durante el proceso de dictaminación o en la ejecución del proyecto beneficiado.
- Emitir resoluciones inapelables respecto a la dictaminación y entrega de apoyos.
- Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos financiados, evaluando su impacto y cumplimiento.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las donatarias interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:



1. Ser donataria autorizada vigente ante el SAT.
2. Tener domicilio en el Estado de Querétaro o realizar actividades que beneficien directamente a la comunidad del Estado.
3. Contar con al menos un año de operación formal comprobable.
4. Presentar un proyecto o programa en beneficio de la comunidad en situación de vulnerabilidad.
5. Haber enviado oficio de solicitud dirigido al DIF Corregidora.
6. Las donatarias que colaboren o articulen con programas del municipio tendrán prioridad.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las organizaciones deberán entregar la siguiente documentación en original y copia:

Documento	Observaciones
Acta constitutiva y modificaciones (en su caso)	Copia simple
Poder notarial del representante legal	Vigente
Constancia de situación fiscal del representante	Ejercicio 2025
Comprobante de domicilio	No mayor a 3 meses
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Vigente
Proyecto o programa detallado	Con objetivos, población beneficiaria e impacto social
Identificación oficial del representante legal	Vigente
Autorización del SAT como donataria	Vigente
Opinión positiva de cumplimiento fiscal	Emitida por el SAT
Carta bancaria con número de cuenta	A nombre de la donataria
Teléfono y correo electrónico de contacto	Actualizados



9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. **Recepción de documentos:** En oficinas del DIF Corregidora del día martes 20 de mayo al día viernes 30 de mayo.
2. **Análisis del proyecto:** A cargo del Comité Dictaminador.
3. **Priorización de apoyos:** Se dará preferencia a las organizaciones que colaboren con programas municipales.
4. **Publicación de resultados:** En medios oficiales y oficinas del DIF Corregidora (fecha por definir).
5. **Entrega del recurso:** Firma de carta compromiso por parte de las organizaciones seleccionadas.

10. OBLIGACIONES DE LAS DONATARIAS BENEFICIADAS

- Firmar carta compromiso al recibir el apoyo económico.
- Presentar un informe semestral del uso del recurso en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su entrega.
- Facilitar la supervisión y evaluación por parte del DIF Corregidora.

11. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- El programa es público, ajeno a cualquier partido político.
- La entrega de recursos está sujeta a disponibilidad presupuestaria.
- Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité Dictaminador.
- El DIF podrá realizar auditorías aleatorias para verificar el uso adecuado de los recursos.

12. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Estas Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la Junta Directiva del DIF Corregidora y se darán a conocer por medios oficiales.

DIF CORREGIDORA, QUERÉTARO
Ejercicio 2025

